

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE INSTA A LA RENOVACIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL APROBADA EN EL PARLAMENT DE CATALUNYA CON LOS VOTOS DE CIU, PSC, ERC E ICV-EUIA

A LA MESA DEL PARLAMENT

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de acuerdo con lo que prevé el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente propuesta de resolución al Pleno del Parlament y piden su tramitación urgente para que pueda ser votada en el próximo Pleno ordinario del Parlament de Catalunya:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado primero como proyecto de ley por el Parlamento catalán, negociado después por una Delegación del Parlament con las Comisiones Constitucionales del Congreso de los Diputados y del Senado, aprobado por mayoría absoluta por las Cortes Generales y refrendado por el pueblo de Cataluña, es una ley vigente desde el 9 de agosto de 2006 y ha sido objeto de desarrollo a lo largo de más de tres años, a pesar de los recursos contra él presentados ante el Tribunal Constitucional.

El Parlament de Catalunya quiere, una vez más, defender la plena constitucionalidad del Estatuto, reiterando la exigencia de que sea respetado y plenamente desarrollado por parte de todas las instituciones. Es obligado señalar que el Estatuto de Autonomía de Cataluña ha conseguido la máxima legitimidad popular posible precisamente por haber sido refrendado por la ciudadanía a la que tiene

que servir. Todas las instituciones del Estado han de tener especialmente presente esta especial dimensión del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Después de tres años y medio de debate entre los miembros del Tribunal Constitucional sobre los recursos presentados por el Partido Popular, el Defensor del Pueblo y cinco Comunidades Autónomas contra el Estatuto de Autonomía de Cataluña, sin posibilidad de llegar a un acuerdo para dictar sentencia, el Alto Tribunal ha evidenciado su incapacidad práctica para abordar una decisión tan trascendente como ésta.

Además, durante este tiempo, se han producido diversas disfunciones importantes en la composición del Tribunal Constitucional. Uno de sus magistrados fue recusado después de una alteración en la interpretación aplicada hasta ese momento por el mismo Tribunal de los supuestos que permiten apartar a uno de sus miembros del conocimiento de una causa. Se produjo una nueva vacante por defunción de uno de sus miembros, de entre los cuatro magistrados que son nombrados por el Congreso de los Diputados y, finalmente, en diciembre de 2007 acabó el mandato de los cuatro magistrados designados por el Senado, sin que hasta este momento, el procedimiento iniciado para su renovación por parte de la Cámara Alta haya prosperado, a pesar de que los Parlamentos de las Comunidades Autónomas ejercieron ya hace mucho tiempo su derecho a proponer candidatos.

Estas disfunciones afectan, pues, a la mitad de los miembros que integran el Tribunal Constitucional. En esta situación, todas las Instituciones del Estado tendrían que tomar las decisiones que correspondan para superar esta anómala situación y el propio Tribunal

Constitucional tendría que reflexionar sobre si está en condiciones de trabajar con la normalidad y la serenidad que su función reclama, evitando el desgaste y el descrédito de la institución.

Por estos motivos, los grupos parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Parlament de Catalunya reitera su convicción de que el Estatuto de Autonomía de Cataluña ha conseguido la máxima legitimación posible precisamente por haber sido refrendado por la ciudadanía a la que tiene que servir, e insta a todas las Instituciones del Estado a respetarlo, cumplirlo, hacerlo cumplir y desarrollar en lo que les corresponda sus previsiones. Y también manifiesta, una vez más, la convicción sobre su plena constitucionalidad.

2.- El Parlament de Catalunya se dirige a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado para que trasladen a los grupos parlamentarios de ambas Cámaras la urgente e inexcusable necesidad de proceder, respectivamente, a la designación del magistrado que le corresponde hacer al Congreso de los Diputados después de la vacante producida por la defunción de uno de los miembros del Tribunal Constitucional elegido por esta Cámara legislativa, y a desbloquear el procedimiento de designación de los cuatro magistrados del Tribunal Constitucional, de conformidad con el artículo 159.1 de la Constitución Española y el 17.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, que se encuentra pendiente desde hace más de dos años en el Senado.

3.- El Parlament de Catalunya constata que después de cinco intentos fallidos de dictar sentencia, el Tribunal Constitucional no está en condiciones de ejercer las tareas que constitucionalmente tiene asignadas. En este sentido, el Parlament promoverá todas las acciones a su alcance para conseguir que el Tribunal Constitucional se declare incompetente.

4.- El Parlament de Catalunya, sin perjuicio de otras iniciativas en el mismo sentido que se puedan producir en otras Cámaras, pide a los grupos parlamentarios catalanes en el Senado que impulsen en un plazo máximo de 30 días una propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional que, entre otras cuestiones, impida la prolongación forzosa del mandato de los magistrados que integran el Tribunal Constitucional en los casos de bloqueo de los correspondientes procesos de renovación de sus miembros.

Palau del Parlament, 29 de abril de 2010